



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

26 MAY 2020

Recibido.....7.02.....Hs.

Exp. N°.....43521.....

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase la campaña provincial pública denominada “Juntas Podemos: Una Mujer por otra Mujer”.

ARTÍCULO 2 - La misma tiene como fin la promoción de mujeres empleadoras que puedan ser solidarias con aquellas que son víctimas de violencia de género articulando un vínculo laboral entre ambas, a los efectos de lograr la reinserción socio laboral de las mismas.

ARTÍCULO 3 - Créase en la Secretaría de género un registro único a los fines de poder inscribirse las empleadoras que deseen formar parte de la presente campaña.

ARTÍCULO 4 - Institúyase a la Secretaria de Género, a elaborar el contenido audiovisual de la campaña, a los fines de lograr la difusión masiva del mismo, alcanzando a toda la extensión del territorio provincial.

ARTÍCULO 5 - Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1ro., podrán inscribirse en el registro, cualquier empleador que esté comprometido con la problemática, y desee contribuir con la inserción socio laboral de las víctimas de violencia de género.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 6 - Los empleadores que se inscriban en el registro y celebren contratos laborales dentro del marco de la presente ley, recibirán beneficios impositivos que determinará el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 7 - La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 8 - De forma.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que como parte de la lucha de igualdad de derechos entre varones y mujeres; y puntualmente en el ámbito laboral, existieron y existen diferencias en las condiciones laborales desde el momento de la búsqueda laboral. Es sabido que las mujeres, a raíz de la cultura patriarcal y por tal, las leyes vigentes, contamos con licencias por maternidad, y culturalmente caen sobre nosotras las responsabilidades maternas y paternas, y provocando de este modo, ausencias laborales a raíz del cuidado de nuestras hijas e hijos.

De esta manera, contamos con una desventaja al momento de ir a una entrevista laboral, frente a los varones, siendo elegidos de este modo, por tener potencialmente una presencialidad “perfecta”.

Además de ello, es pública y notoria, la violencia de género que también viven muchas mujeres; mujeres trans, y hombres trans, por su condición de tal, en marcos familiares, de pareja, o sociales, no solo en el ámbito laboral. Entonces una vez superado, un marco violento, y pudiendo salir adelante, debe permitirse insertarse laboralmente, sin ser un obstáculo más que deba atravesar por su condición de tal.

Así las cosas, entiendo que las mujeres han sufrido a lo largo de la historia, violencia de género y situaciones de desigualdad de acceso al trabajo, por razones de naturaleza y culturales, podemos comenzar con acciones tendientes a eliminar esta discriminación infundada y machista: ser mujer no implica que seas madre en algún momento; y ser madre, tampoco es condicionante para ausentarse constantemente de su trabajo; por ello, a través de esta ley, se busca extender solidaridad y sororidad para mujeres que deseen acceder a diferentes puestos laborales, y no se encuentren con brechas culturales infundadas.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de Ley.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO